CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO ADMINISTRATIVO

CONTRATO N° SECUENCIA AÑO

SSCDMX-DGAF-152-2025

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO:

MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO

R.F.C.: GDF 971205-4NA

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:

AVENIDA INSURGENTES NORTE NÚMERO 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06900, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

TELÉFONO: (55) 5132-1250 EXTENSIÓN 1008.

DATOS DE "EL PROVEEDOR":

IMMANEM, S.A. DE C.V.

R.F.C.: IMM1911255P3

QUE PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL, ASÍ COMO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN: BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, N° 2165, PISO 6, INT 605, COLONIA LOS ALPES, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01010, CIUDAD DE MÉXICO, **TELÉFONOS:** [redacted]

CORREO ELECTRÓNICO atencion.immanem@hotmail.com

PERSONA MORAL:

ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 109,150, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2019, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 110 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO N-2019099213, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2019.

EL C. ESPARTACO CARRETO GALLARDO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA PERSONA MORAL "IMMANEM", S.A. DE C.V., SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO [redacted] ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA NÚMERO 119,212, DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2023, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 110 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMAS QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DE CONFORMIDAD A LA CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN, TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS: **B).** – PRODUCIR, FABRICAR, MANUFACTURAR, MAQUILAR, VENDER, COMPRAR, EXPORTAR, IMPORTAR, ALMACENAR, DISTRIBUIR, TRANSPORTAR Y COMERCIALIZAR EN MÉXICO Y/O EN EL EXTRANJERO, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, PRODUCTOS Y SERVICIOS EN MATERIA DE SALUD, INCLUYENDO PRODUCTOS QUIMICOFARMACÉUTICOS, MEDICINAS, TODO TIPO DE MATERIAS PRIMAS Y MOLÉCULAS EMPLEADAS EN LA ELABORACIÓN DE MEDICAMENTOS; TÓNICOS, AGENTES DE DIAGNÓSTICO, PRODUCTOS QUÍMICOS, TODA CLASE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MÉDICOS, COMPLEMENTOS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, REMEDIOS HERBOLARIOS Y SALES PURAS, DESINFECTANTES, SALES, ACEITES, MATERIALES DE CURACIÓN, DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSTRUMENTALES Y QUIPO DE DIAGNÓSTICO, INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS, EQUIPO HOSPITALARIO, PRODUCTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS Y VACUNAS, ASÍ COMO LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN O COMPRA-VENTA DE CUALQUIER TIPO DE PRODUCTOS, MAQUINARIA, MATERIAS PRIMAS, EMPAQUES, REACTIVOS O ARTÍCULOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL.

MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD: QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

FECHA

DÍA: 31 DE OCTUBRE

AÑO: 2025

ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO:

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

PERFIL DE PACIENTE: P.P. 085 HERNÁNDEZ GONZÁLEZ RN

PARTIDA PRESUPUESTAL:

2531 "MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

BIENES REQUERIDOS:

LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PALIVIZUMAB 100 MG SOLUCIÓN INYECTABLE.

FUNDAMENTO LEGAL:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO C), 28, 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CONFORME AL OFICIO NÚMERO **SSCDMX/DGAF/DF/0165/2025**, DE FECHA **05 DE FEBRERO DE 2025**, POR EL CUAL LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OTORGÓ SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

VIGENCIA DEL CONTRATO:

31 DE OCTUBRE AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2025

LUGAR(ES) DE ENTREGA DE LOS BIENES:

HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA UBICADO EN: AV CENTENARIO N° 3170, MINA LOS COYOTES, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01618 CIUDAD DE MÉXICO.

PLAZO DE LA ENTREGA DE BIENES:

SE ENTREGARÁ LA TOTALIDAD DE LOS BIENES DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, EN CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADOS EN LA SOLICITUD.

CONDICIONES DE PAGO:

EL IMPORTE DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ LIQUIDADO DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES, A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA:

QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** OTORGADA MEDIANTE EL OFICIO DE ADJUDICACIÓN **SSPCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/P.P.085/375/2025** DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE PALIVIZUMAB 100 MG SOLUCIÓN INYECTABLE DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

FACTURA A:
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
R.F.C.: GDF9712054NA.

"EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO LA FACTURA ACOMPAÑADA DEL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE A ESE PERIODO; QUE ACREDITE QUE LOS SERVICIOS FUERON DEBIDAMENTE REALIZADOS Y UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO: **ventanilla.sedesadrf@salud.cdmx.gob.mx**

GARANTÍA:

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), **"EL PROVEEDOR"** GARANTIZA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **16%** DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 1 (UN) AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

SE OTORGARÁ ANTICIPO

SI ( ) NO (X)

NO APLICA EL % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE, EN SU CASO FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO, SIN INCLUIR I.V.A.

LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA SOLICITUD, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DEL **"GCDMX"** ES ÚNICAMENTE POR LOS BIENES ENTREGADOS Y ACEPTADOS, POR LO TANTO, EL IMPORTE A EJERCER SERÁ UN MONTO DE **$165,917.60 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 60/100 M.N.)**, EL IVA PARA MEDICAMENTOS SE GRAVA A UNA TASA 0% (CERO POR CIENTO), SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 A FRACCIÓN I INCISO B) DE LA LEY DE IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

PENAS CONVENCIONALES:

1% SOBRE EL COSTO UNITARIO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS POR CADA DÍA NATURAL A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PERIODO DE ENTREGA DE LOS BIENES.

ASISTE:
NOMBRE: DR. VÍCTOR FERNANDO GONZÁLEZ ROMERO
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS
ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE.
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

FIRMA:

POR "EL GCDMX",
NOMBRE: MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: ESPARTACO CARRETO GALLARDO
CARGO: ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA PERSONA MORAL IMMANEM, S.A. DE C.V.

FIRMA:

AJPU/AAC/ACB/SGO

La versión pública del presente Contrato Administrativo, el cual consta de 271 fojas útiles escrita por ambos lados fue elaborado por la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios a través de su Jefatura de Unidad Departamental de Contratos, testando 6 líneas correspondientes a los datos de "el proveedor" por ser información confidencial que obedece a un dato personal, lo anterior atendiendo a la dispuesto por los artículos 40 fracción 11, 103 fracción I y 115, párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información pública; 6, fracción XLIII, 90, fracción II, 180, 186 segundo párrafo y 216 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con los Lineamientos Segundo, fracción XVIII, Novéno, Trigésimo Octavo, fracción 1, numeral 1 y quincuagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y desclasificación de la. información, así como para la elaboración de versiones públicas

CONTRATO N° SSCDMX-DGAF-152-2025

PERSONA MORAL: IMMANEM, S.A. DE C.V.

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	4321	PALIVIZUMAB 100MG SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y AMPOLLETA CON 1 ML DE DILUYENTE	SYNGIS	6	**$25,986.25**	**$155,917.50**
						SUBTOTAL	**$155,917.50**
						I.V.A.	**N/A**
						TOTAL	**$155,917.50**

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DEL **"GCDMX"** ES ÚNICAMENTE POR LOS BIENES ENTREGADOS Y ACEPTADOS, POR LO TANTO, EL IMPORTE A EJERCER SERÁ UN MONTO DE **$155,917.50 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 50/100 M.N.)**, EL I.V.A. PARA MEDICAMENTOS SE GRAVA A UNA TASA **0%** (CERO POR CIENTO), SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 A FRACCIÓN I INCISO B) DE LA LEY DE IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

ASISTE:
NOMBRE: DR. VÍCTOR FERNANDO GONZÁLEZ ROMERO
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS
ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

FIRMA:

POR "EL GCDMX",
NOMBRE: MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: ESPARTACO CARRETO GALLARDO
CARGO: ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA PERSONA MORAL IMMANEM, S.A. DE C.V.

FIRMA:

AJPU/AAC/ACB/SGO

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR **"EL GCDMX"**, A LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y POR **"EL PROVEEDOR"**, A LA PERSONA MORAL QUE SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE BIENES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE MENCIONADOS EN LA PÁGINA 1 DE ESTE CONTRATO.

I.- DECLARA "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2.- LA **MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE OCTUBRE DEL 2024 SIGNADO POR LA **LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA** EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.

I.3.- LA ADJUDICACIÓN DE PARA **LA ADQUISICIÓN DE PALIVIZUMAB 100 MG SOLUCIÓN,** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE LLEVÓ A CABO CONFORME AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 4 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

I.4.- EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISPONE QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ALCALDÍAS Y ENTIDADES EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FIGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

II.1.- RATIFICA LOS DATOS ASENTADOS EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO.

II.2.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES, EL PERSONAL QUE ESTÁ A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS, NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA DEPENDENCIA Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRE LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA **ADQUISICIÓN DE PALIVIZUMAB 100 MG SOLUCIÓN.**

II.3- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE CON SU DECLARACIÓN DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO; Y QUE HA PRESENTADO CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

III.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE Y ESPONTÁNEA VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO, LA **ADQUISICIÓN DE PALIVIZUMAB 100 MG SOLUCIÓN,** QUE **"EL PROVEEDOR"** ENTREGARÁ A **"EL GCDMX"**, CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO, SE INDICAN EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS **ANEXOS: 1 (SOLICITUD) Y 2 (COSTOS).**

EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA ES CERRADO Y A PRECIO FIJO, DE ACUERDO CON EL **ANEXO 2 (COSTOS)** Y NO PODRÁN SER MODIFICADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO, PUESTO QUE INCLUYEN MANO DE OBRA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS QUE SE GENEREN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE **EL "GCDMX", "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REALIZAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO AL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO FISCAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE SER EL CASO.

SEGUNDA. - LA **ADQUISICIÓN DE PALIVIZUMAB 100 MG SOLUCIÓN,** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ CUMPLIR CON LA DESCRIPCIÓN Y LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN PRESENTE CONTRATO Y SUS **ANEXOS: 1 (SOLICITUD) Y 2 (COSTOS)** QUE FUERON DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

TERCERA. - **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA EXPRESAMENTE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DEL **"GCDMX"**, ÚNICAMENTE POR LOS BIENES ENTREGADOS Y ACEPTADOS, POR LO TANTO, EL MONTO A EJERCER SERA EL DESCRITO EN EL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE EFECTÚEN PAGOS EN EXCESO A **"EL PROVEEDOR"** ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE **"EL GCDMX"**, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL GCDMX"**, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

QUINTA. - **EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFORME A LOS PERÍODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN SUS **ANEXOS: 1 (SOLICITUD) Y 2 (COSTOS).**

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE **"EL GCDMX"** PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA ENREGA DE LOS BIENES, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA **"EL GCDMX"**, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE REALICE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LO CONTRATADO Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

SEXTA. - **"EL GCDMX"** PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO CUANDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SE DESPRENDA QUE LOS SERVICIOS NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y LAS NORMAS QUE SEAN APLICABLES, SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTE.

SÉPTIMA. - LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 31 DE OCTUBRE AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2025.

ASISTE: **NOMBRE: DR. VÍCTOR FERNANDO GONZÁLEZ ROMERO** **CARGO:** DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS **ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**	**ASISTE:** **NOMBRE: LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE** **CARGO:** DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	**POR "EL GCDMX",** **NOMBRE: MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO** **CARGO:** DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	**POR "EL PROVEEDOR":** **NOMBRE: ESPARTACO CARRETO GALLARDO** **CARGO:** ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA PERSONA MORAL IMMANEM, S.A. DE C.V.
FIRMA:	**FIRMA:**	**FIRMA:**	**FIRMA:**

AJPU/AAC/ACB/SGO

OCTAVA. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"EL PROVEEDOR"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CANTIDADES DE INVERSIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD DE SU USO A **"EL GCDMX".**

NOVENA. - **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE LOS BIENES ESTARÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD QUE IMPIDAN SU USO Y/O CONSUMO POR UN PERIODO MÍNIMO DE 12 (DOCE) MESES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN FORMAL Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL GCDMX"**, LO ANTERIOR, CONSIDERANDO LO PREVISTO EN EL ARTICULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. LOS BIENES DEBERÁN TENER UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE **12 (DOCE MESES),** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU RECEPCIÓN FORMAL.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS BIENES ESTÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS O DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD QUE IMPIDAN SU USO O CONSUMO.

EN CASO DE QUE SE PRESENTEN DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A SUBSANAR O SUSTITUIR LOS BIENES, LOTES Y/O SERVICIOS QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, A PETICIÓN QUE REALICE **"EL GDCMX"**, LA CUAL PODRÁ SER POR ESCRITO Y/O CORREO ELECTRÓNICO, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR OTROS DE IGUAL CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS FORMALIDADES E INDICACIONES (LUGAR DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA) QUE **"EL GCDMX"** LE SEÑALE, ACEPTANDO QUE DE NO SUBSANAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA. – **"EL PROVEEDOR"** GARANTIZA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **15%** DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA.

DÉCIMA PRIMERA- **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ATENDER, SOLVENTAR Y CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS LEGALES, EN CASO DE QUE EL PERSONAL A SU CARGO OCASIONE DAÑOS A LAS INSTALACIONES, A PERSONAL DE "EL GCDMX" O A TERCEROS, QUE PUDIEREN LLEGAR A PRESENTARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, DERIVADOS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, HACIÉNDOSE TOTALMENTE RESPONSABLE DE SOLVENTAR CUALQUIER TIPO DE SINIESTRO, ES DECIR, TODO EVENTO, TODO RIESGO, POR LO QUE DESLINDA A **"EL GCDMX",** DE DICHA RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUENTE CON EL EQUIPO, MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES Y EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. -"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR EN FORMA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA TERCERA. - **"LAS PARTES"** ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL EL **1%** SOBRE EL COSTO UNITARIO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

DÉCIMA CUARTA. - LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** FACULTA EXPRESAMENTE A **"EL GCDMX",** PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR **"EL PROVEEDOR".**

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI **"EL GCDMX"** CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL GCDMX".**

"EL GCDMX", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1.- SI **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
2.- SI **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN LOS **ANEXOS.**
3.- SI **"EL PROVEEDOR"** NO HICIERA EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CALIDAD A QUE HACE REFERENCIA A LAS CLÁUSULAS **NOVENA Y DÉCIMA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
4.- SI **"EL PROVEEDOR"** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
5.- SI **"EL PROVEEDOR"** SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
6.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"EL GCDMX".**
7.- POR NO PRESENTAR LA GARANTÍA ANTES MENCIONADA.

DÉCIMA QUINTA. - AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX".**

DÉCIMA SEXTA. - TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS QUE PROPORCIONEN **"EL GCDMX" Y "EL PROVEEDOR"** PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁN CONFORME A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DÉCIMA SÉPTIMA. - PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA DIRIMIR CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE SU INCUMPLIMIENTO Y/O INTERPRETACIÓN LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO Y JURISDICCIÓN DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO QUE LES CORRESPONDA EN EL PRESENTE O PUDIERA CORRESPONDERLES EN LO FUTURO.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO **EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2025.**

ASISTE:
NOMBRE: DR. VÍCTOR FERNANDO GONZÁLEZ ROMERO
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS
ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

FIRMA:

POR "EL GCDMX",
NOMBRE: MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: ESPARTACO CARRETO GALLARDO
CARGO: ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA PERSONA MORAL IMMANEM, S.A. DE C.V.

FIRMA:

AJPU/AAC/ACB/SGO

ANEXO 1

(SOLICITUD)

SERVICIOS DE SALUD IMSS-BIENESTAR | GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | SECRETARÍA DE GOBIERNO | Gobierno de México

SOLICITUD DE MEDICAMENTOS POR PERFIL DE PACIENTE

UNIDAD MÉDICA: HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA FECHA: 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025

DATOS DEL PACIENTE	
SERVICIO MÉDICO:	SERVICIO NEONATOLOGIA
CAMA:	CYD
No. EXPEDIENTE:	15-09-67
NOMBRE DEL PACIENTE:	[redacted] RN
EDAD:	[redacted]
GÉNERO:	[redacted]
Dx:	[redacted] DE VIDA EXTRAUTERINA, CON LOS SIGUIENTES DIAGNOSTICOS: RECIÉN NACIDO PRETÉRMINO DE 33 SDG // 37.2 SDGC PESO BAJO AL NACIMIENTO. PESO ADECUADO PARA EDAD GESTACIONAL MADRE CON DM + PREECLAMPSIA + HIPOTIROIDISMO + IVU

Existe alternativa terapéutica en el Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Medicamentos (CBIM) de la SSDF

SI [ ] NO [ ]

DATOS DEL INSUMO	
DENOMINACIÓN GENÉRICA:	PALIVIZUMAB 100mg solución inyectable
CLAVE INSTITUCIONAL O INTERINSTITUCIONAL:	4321 Clave compromiso 010.000.4321.01
PRESENTACIÓN:	Envase con un frasco ámpula y ampolleta con 1 ml de diluyente
DOSIS:	15mgkgdía
VÍA DE ADMINISTRACIÓN:	INTRAMUSCULAR
INDICACIÓN INTEGRAL:	ADMINISTRAR CADA 28 DÍAS POR 5 DOSIS
DURACIÓN DEL TRATAMIENTO:	5 DOSIS
NUMERO TOTAL DE PIEZAS:	6 frascos

JUSTIFICACIÓN MEDICA (ANEXAR DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN LA SOLICITUD)

Palivizumab es un anticuerpo monoclonal que disminuye infección por virus sincitial respiratorio en aproximadamente el 51% de pacientes de alto riesgo y de la posibilidad de ingresar a una terapia pediátrica, el paciente cuenta con varias morbilidades asociadas que incrementan la probabilidad de mortalidad de presentar infección por virus sincitial respiratorio; por lo que es importar contar con esquema completo de palivizumab. Se adjunta resumen médico.

V. B°

La versión pública del presente Contrato Administrativo, el cual consta de 271 fojas útiles escrita por ambos lados fue elaborado por la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios a través de su Jefatura de Unidad Departamental de Contratos; testando 6 líneas correspondientes a los datos de "el proveedor" por ser información confidencial que obedece a un dato personal, lo anterior atendiendo a la dispuesto por los artículos 40 fracción 11, 103 fracción I y 115, párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información pública; 6, fracción XLIII, 90, fracción II, 180, 186 segundo párrafo y 216 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con los Lineamientos Segundo, fracción XVIII, Noveno, Trigésimo Octavo, fracción 1, numeral 1 y quincuagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y desclasificación de la. información, así como para la elaboración de versiones públicas

SERVICIOS DE SALUD IMSS-BIENESTAR | GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | SECRETARÍA DE GOBIERNO | Gobierno de México

SOLICITUD DE MEDICAMENTOS POR PERFIL DE PACIENTE

MOTIVOS DE LA SOLICITUD

Para los siguientes supuestos contemplados, marcar el caso que corresponda:

- ☐ Reacción adversa que determine la suspensión del medicamento en el paciente e inexistencia de otra alternativa en el CBCIM de la SSDF
- ☐ Falla terapéutica de alternativa en el CBCIM de la SSDF
  No se obtuvo la respuesta clínica esperada luego de: (minutos) (horas) (días) (semanas) de tratamiento
- ☐ Enfermedad o situación clínica no cubierta por los medicamentos del CBCIM de la SSDF
- ☐ Contraindicaciones a todas las alternativas que se disponen en el CBCIM de la SSDF
- ☐ Antecedentes de reacción de hipersensibilidad caracterizada por: _____
- ☐ Gestación de _____ trimestre Lactancia materna _____ Niño de _____ años
- ☐ Interacción medicamentosa clínicamente relevante con: _____
  Otros (especificar): _____
- ☐ Inexistencia comprobada en el mercado farmacéutico de algún medicamento, concentración, forma farmacéutica, considerada en el CBCIM de la SSDF
- ☒ Disminución significativa del costo, con el uso de una alternativa, terapéuticamente aceptable, de una diferente concentración y/o forma farmacéutica a las consideraciones en el CBCIM de la SSDF
- ☐ Situación de monopolio para un medicamento, que afecte significativamente su costo

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN	MÉDICO TRATANTE
DR. RICARDO RAMOS XICOTÉNCATL	DR. MIGUEL ÁNGEL BAÑOS PELAEZ CÉDULA PROFESIONAL NÚM.11983951
SUBDIRECTOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO	JEFE DEL SERVICIO DE UCIN
LIC. GUILLERMO ROMERO PÉREZ	**DRA. SELENE MARCELO OROZCO** CÉDULA PROFESIONAL NÚM. 4354970
Vo.Bo. Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias	Autorización técnica, Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos
DR. VÍCTOR FERNANDO GONZÁLEZ ROMERO	**Q.F.B. HECTOR SALGADO SCHOELLY**

La versión pública del presente Contrato Administrativo, el cual consta de 271 fojas útiles escrita por ambos lados fue elaborado por la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios a través de su Jefatura de Unidad Departamental de Contratos, testando 6 líneas correspondientes a los datos de "el proveedor" por ser información confidencial que obedece a un dato personal, lo anterior atendiendo a la dispuesto por los artículos 40 fracción 11, 103 fracción I y 115, párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información pública; 6, fracción XLIII, 90, fracción II, 180, 186 segundo párrafo y 216 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con los Lineamientos Segundo, fracción XVIII, Novéno, Trigésimo Octavo, fracción 1, numeral 1 y quincuagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA

PROLONGACIÓN AVENIDA 5 DE MAYO, COL. EXHACIENDA DE TARANGO, C.P. 01618, DEL. ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO D.F. TEL: 01552657100

Licencia Sanitaria: 12 AM 09 010 002 Clave CLUES: DFSSA017836

4982

Nombre: [redacted] RECIEN NACIDO
Edad: [redacted] Fecha Nacimiento: [redacted]
Sexo: [redacted]
Folio de Gratuidad:
Póliza de Seguro Popular:
Número de Expediente: 150997
NHC: 602365
Servicio: Pediatría
Sección: Neonatología
Número de Cama: CAMA_31

Nota de Egreso y Resumen Clínico

Fecha y Hora de Registro: 02/09/2025 16:43

Estado: Firmado Fecha de Firmado: 02/09/2025 16:43 Profesional: BAÑOS PELAEZ, MIGUEL ANGEL

Detalle de ingreso

Fecha de ingreso: 06/08/2025 18:46

Nombre del médico tratante: DR. MIGUEL ANGEL BAÑOS PELAEZ

Nombre del médico que elaboró: BAÑOS PELAEZ, MIGUEL ANGEL

Motivo de ingreso

Tratamiento médico

Diagnóstico de ingreso definitivo

[redacted] RN EXPEDIENTE: 15-09-67 FN 03.08.25 DVEU:30 02.09.05
NOTA DE EGRESO DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO
DR. MIGUEL ANGEL BAÑOS PELAEZ. PEDIATRA. NEONATOLOGO. CED: 11933951
RECIEN NACIDO MASCULINO DE 30 DIAS DE VIDA EXTRAUTERINA, CON LOS SIGUIENTES DIAGNOSTICOS:
RECIÉN NACIDO PRETÉRMINO DE 33 SDG // 37.2 SDGC
PESO BAJO AL NACIMIENTO.
PESO ADECUADO PARA EDAD GESTACIONAL
MADRE CON DM + PREECLAMPSIA + HIPOTIROIDISMO + IVU
REMITIDOS: HIPERBILIRRUBINEMIA POR INCOMPATIBILIDAD A GRUPO SANGUINEO (MAMA O + // RN A +) SEPSIS NEONATAL + SINDROME DE DIFICULTAD RESPIRATORIA (TTRN vs NEUMONÍA)

SECRETARÍA DE SALUD
HOSPITAL GENERAL "DR. ENRIQUE CABRERA"
DIRECCIÓN

Mujer en edad fértil

Mujer en edad fértil:

Fecha de la última menstruación:

Semana de gestación:

Resumen de evolución clínica, manejo durante la estancia hospitalaria y estado actual

**NO PATOLOGICOS: MADRE DE 34 AÑOS DE EDAD, RESIDENTE DE LA CIUDAD DE MEXICO. ESTADO CIVIL: NO REFERIDO, TIPO DE SANGRE O +. TOXICOMANIAS NEGADAS.

**PATOLOGICOS: ALERGIAS, TRANSFUSIONALES Y QUIRURGICOS NEGADOS. VIH NEGATIVO Y VDRL NO REACTIVO.

**GINECOOBSTETRICOS: GESTA 2, ABORTO 0, CESAREA 1, PARTO 0
-GESTA ACTUAL: FUM 05/12/24, CONTROL PRENATAL CON 6 CONSULTAS, 5 USG EN LA HISTORIA CLINICA.
-INMUNIZACIONES: INFLUENZA (SI) + TETANOS: (SI). COVID (SI).
-NIEGA: AMENAZAS DE ABORTO + RPM
- ACTUALMENTE CON CERVICOVAGINITIS + INFECCION DE VIAS URINARIAS.

**NACIMIENTO: NACE RN DEL SEXO MASCULINO EL 03.08.25 A LAS 18:13 H POR VÍA ABDOMINAL (PREMATUREZ) LIQUIDO AMNIOTICO CLARO, VIGOROSO, CON ADECUADA RESPUESTA A PASOS INICIALES DE REANIMACION, POSTERIOMENTE CON DATOS DE DIFICULAT RESPIRATORIA A EXPENSAS DE QUEJIDO + ALETEO + TIRAJE INTERCOSTAL POR LO QUE SE TRASLADA A UCIN PARA INICIAR CPAP.

SE CALIFICA APGAR 8/9, SILVERMAN ANDERSEN 3.

SOMATOMETRA: PESO 1320, TALLA 39 CM, PC 29 CM.

SIGNOS VITALES: SATO2: 92 % TEMP: 36.8 °C FC: 140 FR:48

HEMODINAMICO: PRECORDIO NORMODINAMICO, SIN SOPLO, FRECUENCIA CARDIACA DENTRO DE RANGOS NORMALES, LIQUIDOS TOTALES EN 170 MLKGD, SIN DATOS DE BAJO GASTO CARDIACO. LLENADO CAPILAR EN 2 SEGUNDOS.

**CATETER VENOSO UMBILICAL: 03.08.25 – 03.08.25
**CATETER ARTERIAL UMBILICAL: 03.08.25 – 16.08.25
**CATETER PERCUTANEO EN EXTREMIDAD SUPERIOR DERECHA: 03.08.25 – 15.08.25

VENTILATORIO: SE RECIBE CON OXIGENO INDIRECTO, SE RETIRA, HASTA EL MOMENTO CON ADECUADA TOLERANCIA, SIN DATOS DE DIFICULTAD REPIRATORIA, OXIMETRIAS OPTIMAS. ABUNDANTES SECRECIONES. PACIENTE QUE POR EDAD GESTACIONAL (PREMATUREZ DE 33 SDG) ES CANDIDATO PARA APLICACION DE PALIVIZUMAB DEBIDO A QUE ESTA DEMOSTRADO EN LE LITERATURA QUE DISMINUYE EL RIESGO DE INFECCIONES POR VSR Y POR LO TANTO LAS HOSPITALIZACIONES SUBSECUENTES. EN ESTE MOMENTO NO CONTAMOS CON EL INSUMO POR LO QUE SE SOLICITARA LA COMPRA DEL MISMO.

**CPAP: 03.0825 – 06.08.25
**VENTILACIÓN MECANICA: 06.0825 – 07.08.25
**CÁMARA CEFALICA: 07.0825 – 15.08.25
**OXIGENO INDIRECTO:15.08.25 – 01.09.25
**AIRE AMBIENTE:01.09.25 – ACTUAL

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA

PROLONGACIÓN AVENIDA 5 DE MAYO, COL. EXHACIENDA DE TARANGO, C.P. 01610, DEL. ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO D.F. TEL. 01551267100

Licencia Sanitaria: 12 AM 09 010 002 Clave CLUES: DFSSA017886

2980

Nombre: [redacted] RECIEN NACIDO

Edad: [redacted] Fecha Nacimiento: [redacted]

Sexo: [redacted]

Folio de Gratuidad:

Póliza de Seguro Popular:

Número de Expediente: 150967

NHC: 602365

Servicio: Pediatría

Sección: Neonatología

Número de Cama: CAMA_31

Nota de Egreso y Resumen Clínico

Fecha y Hora de Registro: 02/09/2025 16:43

Estado: Firmado Fecha de Firmado: 02/09/2025 16:43 Profesional: BAÑOS PELAEZ, MIGUEL ANGEL

[redacted]

LABORATORIOS

[redacted]

[redacted]

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
HOSPITAL GENERAL "DR. ENRIQUE CABRERA"
DIRECCIÓN

[redacted]

Procedimientos médicos y/o quirúrgicos

CATETER VENOSO UMBILICAL
CATETER ARTERIAL UMBILICAL
ANTIBIOTICOS
CUNA DE CALOR RADIANTE
SOG
LABORATORIOS
RADIOGRAFIAS

Estudios de laboratorio y gabinete

Observaciones: NINGUNA

Plan de Manejo y Tratamiento

VER EGRESO

Complicaciones

SEPSIS NEONATAL
SINDROME DE DIFICULTAD RESPIRATORIA
HIPERBILIRRUBINEMIA MULTIFACTORIAL

Problemas clínicos pendientes y condición del paciente a su egreso

VER EGRESO

Recomendaciones para vigilancia ambulatoria

PLAN: EGRESO A DOMICILIO.

1. ALIMENTACION CON LECHE HUMANA Y/O SUCEDANEO DE LECHE HUMANA (FORMULA), EN CASO DE SEÑALES TEMPRANAS DE HAMBRE.
2. VACUNAS EN SU CENTRO DE SALUD
3. REVISION POR MEDICO PEDIATRA DENTRO DE LAS PRIMERAS 24-48 HORAS A SU EGRESO.
4. EN CASO DE URGENCIA ACUDIR AL HOSPITAL PEDIATRICO MAS CERCANO DEBIDO A QUE EN EL HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA NO CONTAMOS CON ESE SERVICIO.
5. ACUDIR A URGENCIAS PEDIÁTRICAS A HOSPITAL PEDIÁTRICO MÁS CERCANO, EN CASO DE FIEBRE, DIFICULTAD PARA RESPIRAR, INCREMENTO DE COLORACIÓN AMARILLA DE PIEL, VÓMITO, RECHAZO A LA ALIMENTACIÓN POR MÁS DE DOS TOMAS.
6. TAMIZ METABOLICO TOMADO EL 18.08.25 CON FOLIO 8336954

Profesional: BAÑOS PELAEZ, MIGUEL ANGEL Cédula Profesional: 13843551

La versión pública del presente Contrato Administrativo, el cual consta de 271 fojas útiles escrita por ambos lados fue elaborado por la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios a través de su Unidad Departamental de Contratos, testando 6 lineas correspondientes a los datos de "el proveedor" por ser información confidencial que obedece a un dato personal, lo anterior atendiendo a la dispuesto por los articulos 40 fraccion 11, 103 fracción I y 115, párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información pública; 6, fracción XLIII, 90, fracción II, 180, 186 segundo párrafo y 216 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con los Lineamientos Segundo, fracción XVIII, Novéno, Trigésimo Octavo, fracción 1, numeral 1 y quincuagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y desclasificación de la. información, asi como para la elaboración de versiones públicas

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA

PROLONGACIÓN AVENIDA 5 DE MAYO, COL. EXHACIENDA DE TARANGO. C.P. 01618, DEL. ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO D.F. TEL: 01551265710 0

Licencia Sanitaria: 12 AM 09 010 002 Clave CLUES: DFSSA017835

Nombre: [redacted] RECIEN NACIDO

Edad: [redacted] Fecha Nacimiento: [redacted]

Sexo: 1. Hombre

Folio de Gratuidad:

Póliza de Seguro Popular:

Número de Expediente: 150937

NHC: 602335

Servicio: Pediatría

Sección: Neonatología

Número de Cama: CAMA_31

Nota de Egreso y Resumen Clínico

Fecha y Hora de Registro: 02/09/2025 16:43

Estado: Firmado Fecha de Firmado: 02/09/2025 16:43 Profesional: BAÑOS PELAEZ, MIGUEL ANGEL

7. PENDIENTE TOMA DE TAMIZ AUDITIVO EN ESTA UNIDAD, SEGUNDO PISO, CONSULTORIO 24. ACUDIR EL DIA MIERCOLES A LAS 8:00 AM.
8. SE ENTREGA HOJA DE MEDICAMENTOS
9. SE ENTREGA REFERFENCIA PARA SEGUIMIENTO POR OFTALMOLOGIA Y REHABILITACION
10. PENDIENTE APLICACIÓN DE PALIVIZUMAB.

Diagnóstico Principal de Egreso

Parto prematuro(Subsocuente)

Diagnóstico Uno Egreso

Dificultad respiratoria del recién nacido

Diagnóstico Dos Egreso

Ictericia no especificada

Diagnóstico Tres Egreso

Sepsis bacteriana del recién nacido, no especificada

Diagnóstico Cuatro Egreso

Otro peso bajo al nacer

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
HOSPITAL GENERAL "DR. ENRIQUE CABRERA"
DIRECCIÓN

Diagnóstico Respiratorio

- [ ] COVID/Probable COVID
- [ ] Influenza
- [ ] Otras neumonias(no influenza, no COVID)
- [x] Ninguno

Prueba confirmatoria: ○ SI ○ NO

Resultado de la prueba:

Vacunación COVID

¿El paciente se encuentra vacunado? ○ SI ◉ NO

Dosis

Laboratorio

¿El Paciente presenta alguna de las siguientes comorbilidades?

Ninguna

Reselección de Afección Principal

Parto prematuro

Pronóstico

Reservado a evolución

Motivo de Alta

Mejoría

Destino de Alta

Domicilio

Unidad de envío

ANEXO 2

(COSTOS)

IMMANEM
INSUMOS MÉDICOS - MANTENIMIENTO - EQUIPO MÉDICO
RFC IMN191255P3

CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE OCTUBRE DE 2025

ASUNTO: COTIZACIÓN

Secretaria de salud de la ciudad de México
Mtra. Leticia Guadalupe Delgado Carrillo
Directora General de Administración y Finanzas
Atención: Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales

Por medio de la presente anexo la siguiente cotización solicitada en relación al oficio: SSCDMX/DGAF/DRMAS/SMR/JUDCCM/P.P. 085-1-2025

NO	CLAVE	CLAVE COMPENDIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	4321	010.000.4321.01	PALIVIZUMAB 100 MG SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y AMPOLLETA CON 1 ML DE DILUYENTE.	6	SYNGIS	$ 25,986.25	$ 155,917.50
							SUBTOTAL	$ 155,917.50
			(CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 50/100 M.N.)				IVA	N/A
							TOTAL	$ 155,917.50

VIGENCIA DE COTIZACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2025
PAIS DE ORIGEN. NACIONAL
TIEMPO DE ENTREGA: 8 DÍAS NATURALES
GRADO DE INTEGRACIÓN: 100%
PERIODO DE GARANTIA: DOCE MESES

LUGAR DE ENTREGA: SE REALIZARÁ EN DONDE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LO INDIQUE (LIBRE A BORDO DESTINO).

CADUCIDAD: NO SERÁ MENOR A 24 MESES, EN CASO CONTRARIO PRESENTARE CARTA CANJE
CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES

Blv. Adolfo López Mateos #2165, P6, Int. 605, Col. Los Alpes.
Álvaro Obregón, CP. 01010, Ciudad de México
Tel. Oficina (55) 6169-5938

contacto.immanem@gmail.com
atencion.immanem@hotmail.com
Whatsapp (55) 7223-8243

IMMANEM
INSUMOS MÉDICOS - MANTENIMIENTO - EQUIPO MÉDICO
RFC IMM192559T3

- **Manifiesto BAJO PROTESTA de decir verdad,** que la presente cotización se encuentra vinculada con todos los requerimientos y características del anexo técnico y sus alcances de la presente invitación, así como en caso de ser adjudicado cumplir con la totalidad de lo solicitado cualitativa y cuantitativamente.

Manifiesto BAJO PROTESTA de decir verdad, que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento que establece el artículo 39 de la "Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal", así como tampoco en lo contemplado en los artículos 49, 59 y 67 de la "Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México". Asimismo, no se encuentra; en los supuestos de impedimento legales, inhabilitada o sancionada por la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios".

. **Manifiesto BAJO PROTESTA de decir verdad** que para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas, **Mtra. Leticia Guadalupe Delgado Carrillo**, Directora General de Administración y Finanzas; **Lic. Alfredo de Jesús Padilla Uribe**, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; **Ing. Adrián Adame Chávez**, Subdirector de Recursos Materiales; **Lic. Wendy Stephanny Dominguez Pardo**, Jefa de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales; con fundamento en el Lineamiento Décimo Tercero, fracción II, inciso a) de los lineamientos para la presentación de declaración de intereses y manifestación de no conflicto de intereses a cargo de las personas Servidoras Públicas de laAdministración Pública de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

ESPARTACO CARRETO GALLARDO
REPRESENTANTE LEGAL